

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 8/2025

VISTO:

La cancelación de los turnos de examen previstos para el día viernes 4 de julio de 2025, en el marco del Primer Llamado del turno Julio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha suspensión obedeció a una situación repentina, inesperada y profundamente dolorosa para toda la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo;

Que desde esta Secretaría Académica se ha priorizado el resguardo emocional, institucional y operativo en un contexto de excepcionalidad que impactó en la dinámica habitual de la vida académica;

Que se comprende el desconcierto, malestar y la incertidumbre que esta situación pudo haber generado en las y los estudiantes que tenían previstas mesas para esa fecha, y se considera prioritario generar respuestas claras, empáticas y responsables que acompañen a quienes se vieron afectados;

Que resulta necesario establecer mecanismos excepcionales y transitorios para normalizar las trayectorias académicas de las y los estudiantes inscriptos formalmente (según sistema SIU) en las mesas previstas para el día 4 de julio;

Que las medidas que se tomen en el marco de esta disposición tendrán vigencia exclusivamente para las mesas anuladas del día 4 de julio de 2025 y estarán dirigidas únicamente a los/as estudiantes que se encontraban debidamente inscriptos/as en esas mesas al momento de su cancelación;

Por todo ello,

LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCuyo
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Establecer un régimen excepcional para las mesas de examen anuladas el día viernes 4 de julio de 2025, en el marco del Primer Llamado del turno julio, únicamente para los/as estudiantes que se encontraban inscriptos/as formalmente (según registro del sistema SIU) en dichas mesas.

ARTÍCULO 2º. Aquellos/as estudiantes afectados/as que debían rendir el día 4 de julio una asignatura necesaria como correlativa para continuar con el cursado de otra materia, podrán iniciar la cursada de manera condicional en el segundo semestre del ciclo lectivo 2025, debiendo aprobar el examen final de dicha materia correlativa hasta las mesas del mes de septiembre de 2025 inclusive. Cumplido dicho plazo sin haber aprobado, no podrán continuar con el cursado de la asignatura correlativa en el segundo semestre.

ARTÍCULO 3º. Aquellos/as estudiantes afectados/as que debían rendir el día 4 de julio una asignatura que no fuera condición correlativa para cursar otras materias, podrán solicitar una

mesa especial hasta el mes de septiembre de 2025 inclusive, gestionándola a través del área correspondiente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Toda situación particular no contemplada expresamente por la presente disposición será evaluada de manera conjunta entre las Comisiones de Carrera correspondientes y el Servicio de Apoyo Pedagógico, Orientación y Evaluación (SAPOE), con el objetivo de establecer acciones que acompañen adecuadamente las trayectorias afectadas. Las solicitudes deberán presentarse por los canales institucionales habilitados, hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 5º. Se solicita a las y los estudiantes que se vieron afectados por la cancelación de mesas del 4 de julio comprensión ante una medida dolorosa pero necesaria, tomada en el marco de un evento excepcional que afectó profundamente a la comunidad de la FCA. Desde esta Secretaría se continúa trabajando con compromiso y responsabilidad para brindar acompañamiento, soluciones concretas y herramientas que permitan dar continuidad a las trayectorias académicas sin perjuicio.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Mendoza, 22 de julio de 2025.



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO